



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO ARLEY BASTIDAS CARDONA

Matanza, agosto primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos de Ley, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, propuesta por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No 800.037.800-8, mediante apoderado judicial, demanda a **ARLEY BASTIDAS CARDONA**, identificado con C.C. No. **1.067.727.707**, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: Por el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dicta MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No 800.037.800-8, en contra de **ARLEY BASTIDAS CARDONA**, identificado con C.C. No. **1.067.727.707**, para que en el término de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **060646100008220** de fecha marzo 11 de 2022, por capital la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo abril 18/2022 a julio 10/2023, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$3.235.505, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día ONCE (11) de julio de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Mas la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$81.186, 00=) Mcte.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a los demandados según lo ordenado en el artículo 291 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020 artículo 08.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO. Decretar el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que posea o pueda poseer el demandado **ARLEY BASTIDAS CARDONA**, identificado con C.C. No. **1.067.727.707**, en cuentas de ahorros, corrientes o cualquier otro título bancario o financiero en las siguientes entidades bancarias:

1. Banco Agrario de Colombia
2. Banco Popular

Carrera 5 No. 8-48 Matanza Santander.
Email. j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co



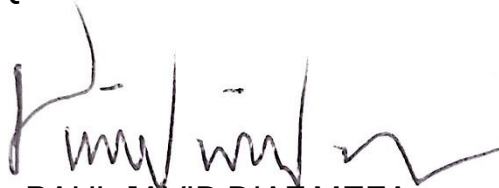
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

3. Banco Davivienda
4. Bancolombia
5. Banco BBVA
6. Banco Av-Villas
7. Banco Caja Social
8. Banco Bogota
9. Banco Colpatria
10. Banco Occidente
11. Banco Itau

QUINTO. Se limita el embargo en la suma de \$32.000.000, oo Mcte.

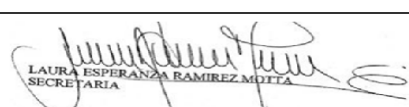
SEXTO. Reconocer personería jurídica a la abogada Dra. María Camila Virviescas Téllez, identificada con T.P. No. 234.686 del CSJ., en los términos y para los efectos del poder conferido.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



PAUL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ

RADICADO. 684444089001-2023-00051-00

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
	Hoy se Notificó por Estado No. <u>104</u> El Auto de fecha <u>AGOSTO 01 de 2023</u>, Hora: 08:00 AM Matanza, <u>AGOSTO 02 de 2023</u>.
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA

Carrera 5 No. 8-48 Matanza Santander.
Email. j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co